

contas porciones, para obligarles por este medio a vender  
las <sup>a</sup> ~~las~~ <sup>menor</sup> ~~menor~~ <sup>precio</sup>, por lo qual S.S. sin embargo de  
haber representado lo inconbeniente, y ninguna fa-  
cultad que esta ciudad tiene para esto, y otros semejantes  
Acuerdos, aunque se confirmo con la mayor parte de  
votos, por el privilegio que para ello tiene, previno se lle-  
varen a su Quarto para dar en Justicia la providencia  
combeniente, en cuya vista: Devia mandar, y mando  
se suspenda escrito de dho. Acuerdos, y no se use de  
ellos en manera alguna, y que se haga saber adho. Ayun-  
tam<sup>to</sup>, y sus Individuos observen, y guarden dho. ordenam-  
ta, en todo y por todo, como en ellas se contiene, y de lo  
se supen penas en la conformidad que hasta aqui se ha he-  
cho; He firmo con Acuerdo de L. Licenciado D. An-  
tonio de la Portilla Barrera Abogado, y Relator de  
la R. Chancilleria de la Ciudad de Valladolid, y Al-  
calde mayor desta: D. Juan Antonio de la Portilla  
Licenciado D. Antonio de la Portilla Barrera = Juy  
Acuerdo. y presente = D. Antonio Jimenez de Leon = En el  
Ayuntam. ordinario, que esta Muy Noble, y